CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

VALORES

1. Profesionalidad
2. Confianza en las personas
3. Transparencia
4. Igualdad
5. Innovación
6. Cuidado

CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

1. Relación con compañeros y compañeras.
2. Relación con las personas usuarias.
3. Relación con proveedores.
4. Relación con la institución en la que trabaja.
5. Relación con la Administración y legalidad.
6. Relación con la sociedad.
7. Protección de datos de carácter personal.
8. Calidad del servicio.

RÉGIMEN SANCIONADOR Y RESPONSABLE

INTRODUCCIÓN

El Patronato de FUNDACIÓN XILEMA ha aprobado el presente Código Ético y de Conducta que contiene los principios básicos de actuación de todo el personal de XILEMA. Por XILEMA se entenderá FUNDACIÓN XILEMA, XILEMA PROGRAMAS SLU y XILEMA PROYECTOS SLU.

El Código contiene las normas de actuación y de comportamiento que definen la cultura corporativa de XILEMA. Los valores en una entidad son determinantes en la confección de la reputación social, claves en el desarrollo corporativo en un entorno cada vez más competitivo y dinámico.

La publicación del Código Ético persigue extender la aceptación y cumplimiento de los valores éticos corporativos a las personas trabajadoras y responsables de XILEMA.

XILEMA aspira a mantener y desarrollar una relación de confianza en los ámbitos que realiza su labor, es decir, con aquellas categorías de personas, grupos o instituciones cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de XILEMA.

XILEMA se esfuerza por cuidar el Comportamiento ético de sus trabajadores y trabajadoras, por ello toda persona que preste sus servicios como persona empleada de XILEMA estará obligada al cumplimiento de este Código Ético y de Conducta.

Los principios y valores éticos rigen todas nuestras actuaciones y decisiones.

VALORES

Todas las personas trabajadoras de XILEMA deberán conocer y respetar los compromisos que se detallan a continuación;

- **VALORES**

1. **PROFESIONALIDAD**. Somos una entidad de referencia en el sector social por la calidad de los servicios. Cimentada en nuestro modelo de intervención, la innovación y un equipo profesional especializado, a través de formación, supervisión y el trabajo en red.

2. **CONFIANZA EN LAS PERSONAS.** Creemos en las personas, en sus capacidades y recursos. Escuchamos y confiamos en la persona usuaria, haciéndola responsable y protagonista de su proceso.

3. **TRANSPARENCIA.** Promovemos la comunicación tanto interna como externamente, sobre aquellas cuestiones que tienen que ver con la atención a las personas usuarias y la gestión de los servicios.

4. **IGUALDAD**. Promovemos la igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres dentro de la organización, con el fin de crear una sociedad más igualitaria.

5. **INNOVACIÓN**. Apostamos por crear nuevas fórmulas, metodologías y herramientas que se adapten a las nuevas necesidades de la sociedad.

6. **CUIDADO**. Entendemos el cuidado como un valor fundamental, que forma parte de nuestra identidad y que se ve reflejado tanto en la respuesta integral a las necesidades de las personas usuarias como en la apuesta por el desarrollo profesional del equipo humano de la entidad.

CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

1. RELACIÓN CON COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS

Las personas que trabajan en XILEMA deberán tratar a sus compañeros y compañeras en condiciones de igualdad y respeto, creando un clima de trabajo agradable, evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación, humillación o acoso, así como cualquier otra circunstancia discriminatoria basada en creencias religiosas, ideológicas, de raza, sexo o de cualquier otra consideración.

XILEMA y las personas que la conforman velarán por prestar un servicio rápido y eficaz. Todas las personas de XILEMA se caracterizan por buscar siempre la excelencia y calidad de los servicios prestados.

XILEMA se compromete a conocer y analizar las necesidades de los y las clientes, lo que implica un trato personalizado, de modo que nuestra actividad redunde en beneficio de las personas.

XILEMA se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad desarrollando la concienciación frente a los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todas las personas empleadas.

Cuando la persona empleada de XILEMA trabaje en un equipo perteneciente a una institución u organización, será consciente de su pertenencia al mismo y será coherente con éste y con su proyecto socioeducativo.

La persona será respetuosa con el equipo con el que trabaja y con todos y cada uno de sus miembros. Mantendrá una actitud profesionalidad más allá de las relaciones afectivas con los compañeros y compañeras de la organización.

Cooperará con el resto del equipo en la planificación, diseño, puesta en funcionamiento y evaluación de las acciones socioeducativas, así como en los mecanismos y criterios de transmisión de la información.

Respetará y asumirá las decisiones del equipo tras ser contrastadas, argumentadas y acordadas, aún en el caso de que no las comparta, haciéndolas suyas a la hora de desarrollar la acción socioeducativa.

2. RELACIÓN CON LAS PERSONAS USUARIAS

En su relación con la persona, las personas empleadas de XILEMA guardarán un trato igualitario sin discriminación por razón de sexo, edad, religión, ideología, etnia, idioma o cualquier otra diferencia.

En sus acciones socioeducativas evitarán el uso de métodos y técnicas que atenten contra la dignidad de las personas, el uso de nociones y términos que fácilmente puedan generar etiquetas devaluadoras y discriminatorias.

En el proceso de acción socioeducativa, evitarán toda relación con las personas que trascienda, más allá, de la relación profesional.

3. RELACIÓN CON PROVEEDORES

La selección de proveedores deberá realizarse conforme a la legislación vigente, garantizándose la transparencia, igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.

Ningún empleado o empleada de XILEMA puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de contratación con proveedores.

Cualquier otro regalo que no cumpla los requisitos del párrafo anterior, se considera de la entidad por lo que deberá ponerse a disposición de la Fundación para decidir el destino que se le da al mismo.

Las relaciones con proveedores deberán ajustarse a un marco de colaboración que facilite los objetivos por ambas partes y el cumplimiento de la responsabilidad social de XILEMA.

La contratación de servicios o compra de bienes será llevada a cabo con total independencia y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, realizándose la misma atendiendo a criterios de objetividad y profesionalidad del servicio contratado buscando en todo momento la oferta más ventajosa. En XILEMA no

se realiza contratación de servicios o compra de bienes a personas o empresas que puedan entrar en conflicto de intereses con personas que trabajen en XILEMA.

La privacidad del proveedor se tutela adoptando estándares que especifican la información que la empresa solicita al proveedor y las correspondientes modalidades de tratamiento y conservación de dicha información.

4. RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EN LA QUE TRABAJA

Conocerá y respetará los principios ideológicos, compartirá el proyecto educativo y será consecuente con las normas existentes en la institución donde realiza su trabajo profesional.

5. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN Y LEGALIDAD

Las personas trabajadoras de XILEMA cumplirán siempre lo establecido en las normas legales, así como en las disposiciones reglamentarias de carácter interno. En ningún caso se colaborará en la realización de actividades ilícitas, poniendo a disposición de las personas trabajadoras canales de denuncias internos y confidenciales.

En todo momento las personas que trabajan en XILEMA deberán colaborar con las autoridades judiciales, policiales, administrativas y supervisoras cuando sean requeridas bajo criterios de máxima colaboración y cumplimiento de las resoluciones emanadas de organismos públicos.

6. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Todas las personas trabajadoras de XILEMA se comprometen a velar por el cumplimiento de los siguientes compromisos sociales en el desarrollo de sus actividades:

- Respeto a los Derechos Humanos.
- Respeto al medio ambiente.
- Respeto a las instituciones democráticas.

- Colaborar con las Administraciones públicas.
- Trabajar para el desarrollo y bienestar de la sociedad.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La recogida, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de clientes y terceras personas atendidas por trabajadores y trabajadoras de XILEMA deberá realizarse conforme a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Todas las personas trabajadoras de XILEMA deben ser conscientes de la importancia del cumplimiento de la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal. Asimismo, deberán conocer el contenido de sus obligaciones a través de la formación sobre la materia ofrecida por la entidad.

En consecuencia, es obligación de todas las personas trabajadoras de XILEMA dar cumplimiento a todos los procedimientos y normativa, tanto interna como externa relativa a la protección de datos de carácter personal.

8. CALIDAD DEL SERVICIO

XILEMA asume el compromiso de trabajar con la máxima profesionalidad, transparencia y comprometidas con su misión.

Es por ello que todas las personas de XILEMA deberán trabajar con la máxima profesionalidad para garantizar una asistencia de calidad, basada en evidencias.

Asimismo, las personas de XILEMA velarán porque la actividad de XILEMA se desarrolle con excelencia y en condiciones de transparencia y responsabilidad.

RÉGIMEN SANCIONADOR Y RESPONSABLE

La inobservancia o incumplimiento del presente Código, se considerará un incumplimiento de la normativa interna y/o externa y derivará las responsabilidades especificadas en el Estatuto de los Trabajadores y en el régimen sancionador del convenio de aplicación. La persona encargada de la observación y cumplimiento de lo establecido en el presente Código Ético y de Conducta le corresponde a quien en cada momento ostente el cargo de la Dirección General de XILEMA.

Asimismo, XILEMA podrá repetir contra la persona trabajadora el coste de los daños y perjuicios, así como el importe de la sanción que, en su caso, se imponga a aquella por la vulneración de la normativa vigente y que se haya producido como consecuencia de una actuación contraria a las obligaciones establecidas en este Código por parte de la persona trabajadora.